



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
-DESPACHO 01-
MAGISTRADA PONENTE: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

Fecha: 18 de agosto de 2020
Hora: 09:30 a.m.
Tipo de Audiencia: de pruebas
Demandante: Eduardo Emilio Cadavid Jiménez
Demandado: Edgardo Javier Vizcaíno Martínez
Medio de Control: Nulidad Electoral
Radicado: 47-001-2333-000-2020-00016-00

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia de los que a continuación se relacionan:

Apoderado parte demandante: Cristian José Leone Polo

Correo electrónico desde donde se conecta: cristianleone@hotmail.com

Demandado: Edgardo Javier Vizcaíno Martínez

Correo electrónico desde donde se conecta:
edgardovizcainomar@gmail.com

Apoderada parte demandada: Lorena Cecilia Mosquera Chaparro

Correo electrónico desde donde se conecta:
Imconsultoriaslegales@gmail.com

Apoderada RNEC: Yurleidis Granados Glen

Correo electrónico desde donde se conecta:
notificacionjudicialmgl@registraduria.gov.co

Agente del Ministerio Público: Dexter Emilio Cuello Villarreal

Correo electrónico desde donde se conecta: dexterцуello42@hotmail.com

Testigos parte demandante:

Jaris Jesid González Moreno

Correo electrónico desde donde se conecta: ing.jarisgonzalez@gmail.com

Edwin Ramón Soto Medina

Correo electrónico desde donde se conecta: edwinsoto7@gmail.com

Sitio web: D1tribunaladministrativodelmagdalena.com.

WhatsApp: 3102080278. Facebook: Despacho 01 Tribunal Administrativo del Magdalena.

Twitter: @01TribunalMagd. Correo electrónico: tadtvo01mag@cendoj.ramajudicial.gov.co

Robinson Morelo González

Correo electrónico desde donde se conecta: morelog@gmail.com

Testigos parte demandada:

Yair Luis Durán Potes

Correo electrónico desde donde se conecta: jairluisduran@gmail.com

Youbssimar Gutiérrez Castro

Correo electrónico desde donde se conecta: youbssimarg@gmail.com

Nelson Calderón

Correo electrónico desde donde se conecta:
nelsoncalderonrodriguez10@gmail.com

Carlos Martínez

Correo electrónico desde donde se conecta: cajumaca@hotmail.com

Enna Ríos

Correo electrónico desde donde se conecta: enacrios@gmail.com

2. PRUEBAS DECRETADAS EN AUDIENCIA INICIAL

En audiencia inicial del 06 de agosto de 2020 se decretó a solicitud de las partes prueba testimonial, motivo por el cual se ordenó citar a rendir declaración a los señores:

Parte demandante:

- ⇒ Jaris Jesid González Moreno
- ⇒ Edwin Ramón Soto Medina
- ⇒ Robinson Morelo González

Parte demandada:

- ⇒ Osvaldo Socarrás Vives
- ⇒ Yair Durán Potes
- ⇒ Youbssimar Gutiérrez Castro
- ⇒ Nelson Calderón
- ⇒ Carlos Martínez
- ⇒ Enna Ríos
- ⇒ Jorge Castro

3. DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL FRENTE A CIERTOS TESTIGOS Y ACEPTACIÓN

En este estado de la diligencia, la apoderada judicial de la parte demandada con fundamento en lo dispuesto en el Código General del Proceso – artículo 316 - desiste de los testimonios de los señores Osvaldo Socarrás Vives y Jorge Castro. El Despacho **acepta** dicha solicitud por encontrarla ajustada a derecho.

4. PRÁCTICA PRUEBA TESTIMONIAL

A los citados se les dieron ciertas instrucciones para la realización de esta diligencia y se les tomó juramento.

Se deja constancia que se recibieron las declaraciones de los señores – en su orden -:

- Jarís Jesid González Moreno
- Youbssimar Gutiérrez Castro
- Robinson Morelo González
- Yair Luis Durán Potes
- Nelson Calderón Rodríguez
- Edwin Ramón Soto Medina

Constancia frente a la declaración del señor Youbssimar Gutiérrez Castro:

Se incorpora a la declaración los mensajes de datos que pertenecen al WhatsApp vinculado al número telefónico 3225691413 del señor Youbssimar Gutiérrez Castro relacionadas con las conversaciones de fecha 10 de agosto, 26 de agosto y 10 de septiembre de 2019 en el grupo ITI PROM 2004.

Así mismo, se deja constancia que al interior de la audiencia, la magistrada llamó a ese número telefónico y se constató que quien contestó fue el señor Youbssimar Gutiérrez Castro.

Constancia frente a la declaración del señor Yair Luis Durán Potes:

A pesar de que un primer momento hubo inconvenientes con la conexión del señor Yair Luis Durán Potes por falta de fluido eléctrico, con posterioridad se pudo recibir su declaración.

Se prescindió de la declaración de los demás testigos.

5. PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A.C.A. y por considerarla innecesaria, se prescinde de la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, término dentro del cual también podrá presentar concepto si a bien lo tiene, el Ministerio Público.

La sentencia se dictará por escrito en el término de 20 días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos.

6. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento, a lo cual contestaron que no se presentó.

HORA FINALIZACIÓN: 1:18 P.M. con una duración total de casi **4 horas**, que consta en video que se almacenará en el expediente digitalizado.

La firma del acta se entenderá realizada con la lectura de esta en la audiencia.

DURACIÓN TOTAL DE LA AUDIENCIA:

- Menor o igual a una hora
 Mayor a 1 hora y menor o igual a 2 horas
 Mayor a 2 horas y menor o igual a 3 horas
 Mayor a tres horas

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

Magistrada Ponente

ELVIRA ROSA GARCÍA CUELLO

Profesional universitaria

CAMILO ANDRÉS CORONEL RINCÓN

Auxiliar judicial *ad-honorem*

MARÍA ANGÉLICA ANGULO MONERY

Auxiliar judicial *ad-honorem*

CRISTIAN JOSÉ LEONE POLO

Apoderado parte demandante

EDGARDO VIZCAÍNO MARTÍNEZ

Demandado

LORENA CECILIA MOSQUERA CHAPARRO

Apoderado parte demandada

YURLEIDIS GRANADOS GLEN

Apoderada RNEC

DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL

Agente del Ministerio Público

JARIS JESID GONZÁLEZ MORENO

Testigo

YOUBSSIMAR GUTIÉRREZ CASTRO

Testigo

ROBINSON MORELO GONZÁLEZ

Testigo

YAIR LUIS DURÁN POTES
Testigo

EDWIN RAMÓN SOTO MEDINA
Testigo

Firmado Por:

MARIA VICTORIA QUIÑONEZ TRIANA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20275f87ac426d5956658fb5c15ff46a02c10a08b8485248e89eb244f436167d

Documento generado en 18/08/2020 02:24:02 p.m.